REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO
Ejecutivo Por Sumas de Dinero
RADIC. 76001-3103-019-2020-00178-00

SANTIAGO DE CALI, TRECE (13) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

El apoderado judicial de la parte actora allego escrito el 05 de abril de 2021 con el certificado de tradición del inmueble identificado con M.I. 370-727969 donde inscribe el embargo (Anotación No. 25), así como los soportes de los pagos realizados, las cuales serán glosadas al expediente.

Así las cosas, y teniendo en cuenta que ya fue inscrito el embargo decretado en el inmueble identificado con M.I. 370-727969 (Art.599 CGP) en providencia fechada a 15 de enero de 2021 y teniendo en cuenta la ubicación del inmueble, se comisionará al Alcalde de Santiago de Cali para llevar a cabo tal diligencia de entrega del bien (Art. 38 del CGP)

Por ello el JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO de Cali,

RESUELVE

PRIMERO: AGREGAR al expediente para que obre y conste el escrito allegado por el apoderado judicial de la parte actora.

SEGUNDO: COMISIONAR al Alcalde de Santiago de Cali, para que lleve a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con M.I. 370-727969 ubicado en la Calle 14 C No. 65-120 Conjunto Residencial “La Portada de la Hacienda” Apto 404-8 Edificio 8, Cali- Valle del Cauca. Librar despacho comisorio por secretaría.

TERCERO: CONCEDER la facultad de subcomisionar al Alcalde de Santiago de Cali – Valle.

NOTIFÍQUESE,

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA
En Estado No. 058 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: ABRIL 14 DE 2021

NATHALIA BENAVIDES
JURADO

Firmado Por:

GLORIA MARIA JIMENEZ LONDOÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 019 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8efaaa66f7099a666a8f2a6b06ec08b26273efca335eab9b13492c58de0a1e86**
Documento generado en 13/04/2021 07:39:33 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica